



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

314/ 660
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /
COPIAPÓ, 08 JUN 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 175/385, de fecha 05.04.2012, de esta Intendencia Regional; Recurso de Reconsideración de fecha 05.06.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 05.06.2012, interpuesto por el extranjero **Cristian ROBLES NUÑEZ**, de nacionalidad boliviana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 175/385, de fecha 05.04.2012.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 01.06.2012.

c) Que, la Resolución Exenta N° 175/385, de 05.04.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó, el día 24.05.2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Cristian ROBLES NUÑEZ**, de nacionalidad boliviana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 175/385, de fecha 05.04.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. DOC.
1303/1996

2.- **REDÚCESE** el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5405050, de 01.06.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- **NOTIFÍQUESE** por Gobernación Provincial de Copiapó al extranjero **Cristian ROBLES NUÑEZ**, de nacionalidad boliviana, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- **REMÍTASE** el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes